

**MEMORANDO**  
\*20220100001603\*  
**20220100001603**

Fecha: **08-02-2022**

**PARA:** Leonardo Enrique Navarro Jiménez, Director Ejecutivo

**DE:** Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2021.

Respetado director:

La Unidad de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia fiscal 2021.

A continuación, las principales observaciones:

**Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.**

Una vez verificado el cumplimiento de la citada normativa, se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la UAE CRA. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer la aplicación del mecanismo de control citado a continuación:

<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Estado actual de cumplimiento</b>	<b>Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera</b>	<b>Recomendaciones / Observaciones</b>
<b>Vacaciones:</b>  Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.	De acuerdo con la verificación realizada se evidenció que al 31 de diciembre del 2021, nueve (9) funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho.	Ver comentarios en las páginas números 4, 5, 6, 7 y 8 del presente documento.	En los nueve (9) casos registrados se detalla el tiempo en el que se excede el término establecido en la citada normatividad:  <b>María Andrea Agudelo Torres.</b> Vacaciones cumplidas el 31/10/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>60 días.</b>

MEMORANDO

\*20220100001603\*

20220100001603

			<p><b>Luis Alonso Pinzón Barbosa.</b> Vacaciones cumplidas el 27/08/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>123</b> días.</p> <p><b>Oscar Javier Ortiz Lozano.</b> Vacaciones cumplidas el 04/04/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>266</b> días.</p> <p><b>Myriam Stella Orjuela Vargas.</b> Vacaciones cumplidas el 30/09/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>90</b> días.</p> <p><b>Francisco Javier Zamudio López.</b> Vacaciones cumplidas el 17/11/2019. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>403</b> días.</p> <p><b>Francisco Javier Zamudio López.</b> Vacaciones cumplidas el 17/11/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>43</b> días.</p> <p><b>Sirley Johanna Corredor Monsalve.</b> Vacaciones cumplidas el 21/05/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>219</b> días.</p>
--	--	--	--

**MEMORANDO**

**\*20220100001603\***

**20220100001603**

			<p><b>Ramiro Anzola Pava.</b> Vacaciones cumplidas el 14/04/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>256</b> días.</p> <p><b>Jorge Eliecer Ricardo Martínez.</b> Vacaciones cumplidas el 16/06/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>194</b> días.</p> <p><b>Cesar Yurely Miranda.</b> Vacaciones cumplidas el 9/10/2020. Tiempo que excede al 30 de diciembre de 2021 según Resolución N° 136 de 2017: <b>81</b> días.</p> <p>Por lo anterior se solicita a la Dirección Ejecutiva y a la Subdirección Administrativa y Financiera, se tomen las medidas pertinentes para que se dé cumplimiento a la citada norma de austeridad del gasto, reduciendo efectivamente el número de casos que han sido identificados por esta Unidad de Control Interno.</p>
<p><b>Servicio Telefónico:</b> Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p><b>Responsable:</b> Oficina Asesora de Planeación y TIC.</p>	<p>Durante el cuarto trimestre del 2021, se evidenció el reporte de llamadas realizadas por los servidores públicos de la UAE-CRA a través del sistema telefónico 3CX Phone System, según correos electrónicos recibidos el 1 y 18 de noviembre del 2021, del mismo modo, mediante la aplicación Teams se obtuvo el</p>	<p>Ver comentarios en la página número 4 del presente documento.</p>	<p>Se recomienda seguir dando cumplimiento al registro de llamadas a larga distancia, de acuerdo a periodicidad establecida en la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.</p>



**MEMORANDO**

\*20220100001603\*

**20220100001603**

	reporte del mes de diciembre del 2021, recibido el 27 de enero del 2022.		
--	--	--	--

**Decreto 371 del 8 de abril del 2021**

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en las citadas normativas, relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para el cuarto trimestre del 2021, la subdirectora administrativa y financiera de la UAE-CRA, mediante correo electrónico fechado el día 26 de enero del presente año, manifestó que se tomaron las siguientes acciones:

*“De conformidad con la información requerida, respecto a las medidas tomadas por la Administración, relacionadas con la austeridad y eficiencia del gasto público en el cuarto trimestre del año 2021, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para la materia, me permito informar lo siguiente:*

1. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Durante el cuarto trimestre del año 2021 se adelantó campaña de concientización a través de mailing, banner publicado en la INTRANET y fondos de pantalla en los computadores de cada funcionario para el ahorro del servicio de energía. Se envía soporte.
2. **RECICLAJE:** Entre los meses de octubre y diciembre de 2021 la Subdirección Administrativa y Financiera realizó entrega de 181 kilos de material aprovechable para reciclaje a la Asociación Eco Reciclaje Capital E.R.C. - ASOERC. Se anexa certificación de entrega como evidencia.
3. **VIÁTICOS:** En tanto que sean requeridos desplazamientos de funcionarios o contratistas para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el tema en materia legal, verificando las autorizaciones de comisiones dadas por el Comité de Expertos y verificando de manera detallada las condiciones de cada una de ellas y el cumplimiento de la normatividad vigente.
4. **SERVICIO TELEFÓNICO:** Durante el cuarto trimestre los consumos de llamadas se mantuvieron en un nivel normal y no han sido representativos en el costo total del servicio a pesar del retorno a la presencialidad durante el mes de septiembre de 2021. En cuanto al seguimiento y control de llamadas internacionales y celular, el mismo se realiza a través de la plataforma telefónica 3CX.
5. **PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA:** Los implementos de papelería y/o útiles de oficina requeridos por los servidores de la entidad han sido entregados a través del formato de solicitud de elementos, el cual permite hacer una entrega controlada previa autorización del jefe de cada servidor, esto con el fin de disminuir entregas de elementos en cantidades excesivas o inoficiosas. De igual forma no se incurrido en ningún gasto extra, utilizando las reservas de elementos que tiene la entidad y verificando también los consumos de papelería.
6. **VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS:** La Subdirección Administrativa y Financiera el 08 de febrero de 2021 emitió la Circular No. 003-2021 a través de la cual se dieron los lineamientos para la optimización de los procesos de gestión humana y se estableció como fecha máxima de

**MEMORANDO**

\*20220100001603\*

**20220100001603**

programación de vacaciones el día 12 de febrero de 2021. Dicha programación reposa en la oficina de talento humano.

La anterior programación se ha venido cumpliendo como se puede evidenciar en los informes de vacaciones remitidos a Control Interno, en donde se ratifica el esfuerzo por parte de la entidad en cumplir con las directrices de austeridad.

Como se relaciona a continuación, se concedieron vacaciones y reanude de vacaciones que estaban pendientes de los siguientes servidores en el cuarto trimestre:

- Mediante Resolución UAE - CRA No. 893 de 2021, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora LUISA XIMENA LÓPEZ TAMAYO, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 30 de agosto de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 08 de noviembre de 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1077 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor JUAN PABLO YAÑEZ MUÑOZ, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2019 y el 02 de noviembre de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 13 de diciembre 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1078 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora LINA MAYERLY AYALA PINZÓN, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 7 de mayo de 2019 y el 6 de mayo de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 22 de noviembre de 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1079 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor LUIS ALFREDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 11 de febrero de 2019 y el 10 de febrero de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 22 de noviembre de 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1080 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor GIOVANNI SOTO CAGUA, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 19 de enero de 2020 y el 18 de enero de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 22 de noviembre de 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1084 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora JOHAN ANDREA TORO AMÍN, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 2 de octubre de 2019 y el 1 de octubre de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 22 de noviembre de 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1126 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor SANDRO JAVIER ROMERO HERNÁNDEZ, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 16 de febrero de 2019 y el 15 de febrero 2020, para iniciar su disfrute a partir del 13 de diciembre de 2021.
- Mediante Resolución UAE - CRA No. 1145 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora MARÍA ALEJANDRA MUÑOZ RINCÓN, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 20 de enero de 2020 a 19 de enero de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 27 de diciembre de 2021.

**MEMORANDO**

\*20220100001603\*

**20220100001603**

- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1146 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora CLAUDIA MARCELA GASPAS MOLINA, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 9 de mayo de 2020 y el 8 de mayo de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 30 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1147 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor JOSÉ LUIS ERASO FIGUEROA, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 2 de agosto de 2020 y el 1 de agosto de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1148 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora BETSY ALEJANDRA LONDOÑO SUESCA, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2020 y el 16 de diciembre de 2021, para iniciar su disfrute a partir de 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1149 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor CARLO JOSÉ COTES COBO, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 16 de octubre de 2020 y el 15 de octubre de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 31 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1150 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor FABER GUSTAVO CORTÉS SÁNCHEZ, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 06 de febrero de 2019 y el 05 de febrero de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 20 de diciembre de 2021*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1151 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora ADRIANA MARÍA SILVA GONZÁLEZ, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2019 y el 19 de agosto de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1152 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor JONATHAN ESTEBAN SÁNCHEZ AZUERO, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 11 de agosto de 2020 y el 10 de agosto de 2021, para iniciar su disfrute a partir de 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1153 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor EDILBERTO PINEDA ALVARADO, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 02 de enero de 2020 al 01 de enero de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1154 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora BELKISS GEORGETTE MILLÁN LINARES, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 02 de enero de 2019 y el 01 de enero de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1155 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora YOLANDA CORTÉS DÍAZ, por las vacaciones causadas por el período*

**MEMORANDO**

**\*20220100001603\***

**20220100001603**

*comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 20 de diciembre de 2021.*

- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1156 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora MARÍA CAROLINA PERDOMO ROJAS, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 8 de enero de 2019 y el 7 de enero de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 20 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1157 de 2021, se le concedieron vacaciones al servidor CESAR YURELY MIRANDA, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 01 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2020, para iniciar su disfrute a partir del 03 de enero 2022.*
- *Mediante Resolución UAE - CRA No. 1158 de 2021, se le concedieron vacaciones a la servidora KATHERINE UMBACIA MORALES, por las vacaciones causadas por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2021, para iniciar su disfrute a partir del 11 de enero de 2022.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 1081 de 2021, se reanudó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor JULIÁN PARDO JUNCA, a partir del 03 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 1082 de 2021, se reanudó el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones al servidor DIEGO FELIPE POLANÍA CHACÓN, a partir del 22 de noviembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 1159 de 2021, se reanudó el disfrute de siete (07) días hábiles de vacaciones a la servidora YURLEY TATIANA MORENO BOTELLO, a partir del 23 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 1160 de 2021, se reanudó el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al servidor YEINER ARIOLFO RAMÍREZ TOLOZA, a partir del 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 1161 de 2021, se reanudó el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones a la servidora YOLANDA PATRICIA CORREDOR BÁRCENAS, a partir del 27 de diciembre de 2021.*
- *Mediante Resolución UAE – CRA No. 1162 de 2021, se reanudó el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones a la servidora YOLANDA PATRICIA CORREDOR BÁRCENAS, a partir del 03 de enero de 2022.*

*Se precisa que en algunos casos se ha tenido que considerar las fechas de programación, en atención a la necesidad del servicio de la Entidad, no obstante, se ha procurado dar cumplimiento a la programación establecida.*

*Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera emitió la Circular No. 009 del 24 de diciembre de 2021, a través de la cual solicitó la programación de vacaciones de los funcionarios de la entidad*

**MEMORANDO**

\*20220100001603\*

**20220100001603**

*para la vigencia 2022, y se estableció como fecha máxima de programación de vacaciones el día 14 de enero de 2022, información que actualmente se está consolidando.*

*Para el caso particular respecto a los funcionarios que más periodos tienen acumulados, ya se están realizando las acciones correspondientes para que se priorice la programación de dichos periodos, a través de memorandos personalizados dependiendo de los casos particulares*

*De hecho, como mejora, al momento de expedir cada resolución de vacaciones, la profesional de Talento Humano, deja constancia de los periodos pendientes.*

*Con lo anterior, se ratifica el compromiso de la Subdirección Administrativa y Financiera para dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y las directrices internas establecidas en la Resolución 136 de 2017, el cual continuará realizando en procura también de mantener el bienestar de nuestros servidores.”*

**Verificación y cumplimiento.**

En atención al artículo 20 del Decreto 371 del 8 de abril del 2021, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, reportó el 6 de agosto del 2021, la información del “Plan de Austeridad del Gasto” del primer semestre de la vigencia 2021, a través del “*Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público*” administrado por la Presidencia de la República.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por esta Unidad de Control Interno y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación con la aplicación y cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017 y al Decreto 371 del 8 de abril del 2021, se concluye que la Entidad en general ha cumplido con la política de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento durante el cuarto trimestre del 2021, con excepción de las directrices del disfrute de las vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.

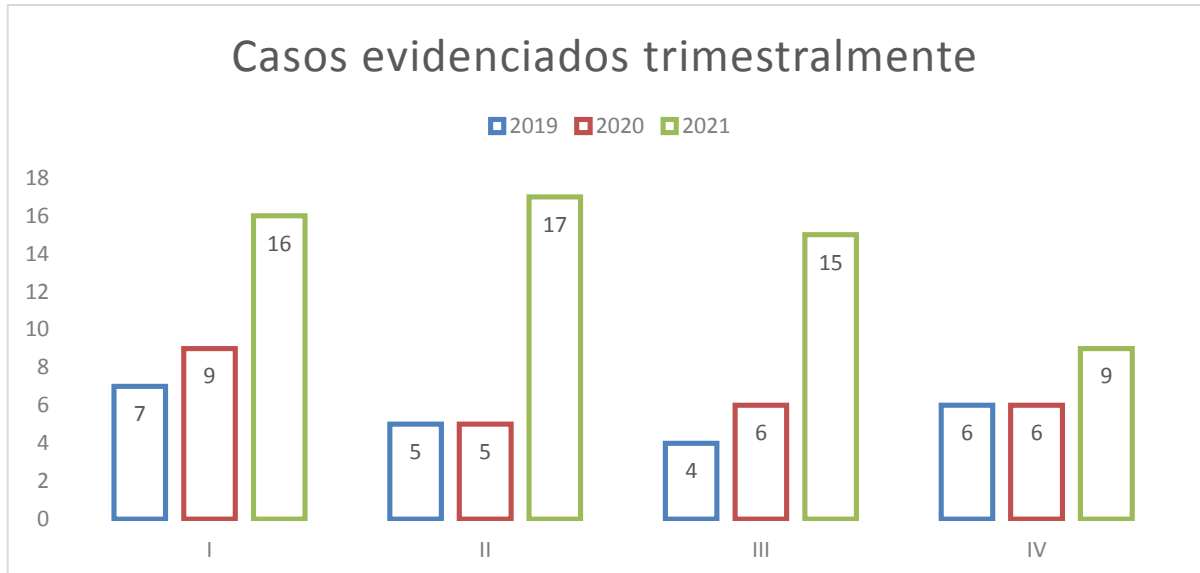
**Recomendaciones.**

Atender las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento, relacionadas con el disfrute de vacaciones de los funcionarios de la entidad, dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas, observación que ha realizado la Unidad de Control Interno desde el primer trimestre de 2018.

Es preciso señalar que los casos en cuestión evidenciados en la vigencia 2021, aumentaron significativamente frente a los casos reportados en los mismos trimestres de los años 2019 y 2020, e igualmente, que de los funcionarios citados por la Subdirección Administrativa y Financiera a los que se les concedieron o reanudaron vacaciones en el periodo evaluado (ver páginas 4, 5, 6, 7 y 8 del presente informe), solo uno de ellos se encuentra entre los casos reportados en el presente informe de funcionarios que no han disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haberse causado su derecho:



**MEMORANDO**  
\*20220100001603\*  
**20220100001603**



Trimestre/año	2019	2020	2021
I	7	9	16
II	5	5	17
III	4	6	15
IV	6	6	9

Cordialmente,

**GIOVANNI SOTO CAGUA**  
Asesor con funciones de Control Interno